



## **CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN RÍOS” EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan de forma inicial los aspectos correspondientes al proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del “Programa de voluntariado de ríos” en el ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, por entidades sin ánimo de lucro.

### **A) FINALIDAD DE LA NORMA.**

La norma que se propone tiene como objetivo aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del “Programa de sensibilización y voluntariado ambiental en ríos” que promoverá proyectos de acción voluntaria para promover la formación y sensibilización ambiental sobre el agua y sus ecosistemas asociados, los problemas de conservación de las masas de agua superficiales y subterráneas, su necesidad de conservación y restauración y sobre la percepción del riesgo de inundación, en línea con lo establecido en los planes hidrológicos y los planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico oriental. Estas acciones se llevarán a cabo en el ámbito territorial de ambas demarcaciones

### **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.**

El Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro establece en su artículo 42 las Directrices para el fomento de la transparencia y la concienciación ciudadana, proponiendo en el apartado 42.2 b) la implantación de campañas de concienciación y sensibilización ciudadana que podrán instrumentarse mediante programas educativos y formativos, campañas y actividades de comunicación, convenios de colaboración entre Administraciones públicas o particulares o a través de otros medios que se estimen convenientes y adecuados. Se considera que la realización de un Programa de Voluntariado en ríos responde a los objetivos y directrices vigentes implicando a la sociedad en la conservación y recuperación del medio fluvial a través de actividades de voluntariado. Por tanto, resulta necesario establecer y aprobar las bases reguladoras que permitan la puesta en marcha de dichas medidas. Asimismo, la aprobación de estas subvenciones se prevé en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico 2025-2027 .



### **C) OBJETIVOS DE LA NORMA.**

Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del “Programa de sensibilización y voluntariado ambiental en ríos”, previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones (OE6. Alcanzar el buen estado de las masas de agua, la seguridad hídrica y la depuración de aguas residuales. 6C03. Programa de sensibilización y voluntariado ambiental en ríos).

### **D) POSIBLES ALTERNATIVAS REGULATORIAS.**

No se han contemplado.